

# *La Gaceta*

**ÓRGANO OFICIAL**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

////////////////////////////////////  
**AÑO LIV LIMA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 NÚMERO 087**  
////////////////////////////////////

## **COMUNICADO**

Se pone en conocimiento a la Comunidad Universitaria, que conforme lo establecido en los artículos N° 10° y 50° del Reglamento de Elecciones de Autoridades y Miembros de Gobierno de la UNI, concordantes con el artículo 48° del Estatuto de nuestra casa de estudios:

**“El Rector convoca a elecciones de autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, dentro de los plazos establecidos en el Estatuto y la Ley”**

A la fecha se está coordinando con la Oficina Central de Asesoría Legal sobre el levantamiento de observaciones efectuadas al Comité Electoral (que no han sido absueltas), para la convocatoria a Decanos en la FIC, FIEECS, y representantes alumnos ante órganos de gobierno (Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad en FAUA, FIGMM, FIA).

De llevarse a cabo un proceso electoral sin la convocatoria del Rector, sería considerado **NULO**.

Lima, 09 de diciembre del 2019

*“Art. 10º El Rector convoca a elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la UNI, sesenta (60) días calendario antes de la culminación del mandato. Vencido el plazo de la atribución del Rector para la convocatoria respectiva, el Comité Electoral realiza la convocatoria en el plazo de siete (7) días calendarios inmediatamente después de culminado el indicado plazo al rector.”*

*“Art. 50º En caso de declararse la nulidad total de las elecciones se aplicará lo estipulado por el artículo 10º del presente reglamento.”*

SECRETARÍA GENERAL



**EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI  
IMPRESA DE LA EDUNI**